Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE:	LORENZO ALFONSO VALBUENA PEÑA
DEMANDADO:	ANDRÉS FELIPE VALBUENA LEÓN
RADICACIÓN:	2021-00940
ASUNTO:	**RECHAZA**

Mediante auto del 08 de noviembre de 2021, se concedió el término de cinco (05) días para que se subsanarán las falencias presentadas.

En razón a que la parte actora no subsanó la demanda según las observaciones efectuadas y de conformidad por lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de EXONERACIÓN DE CUOTA ALMENTARIA de LORENZO ALFONSO VALBUENA PEÑA contra ANDRÉS FELIPE VALBUENA LEÓN.

SEGUNDO: REALIZAR la compensación de esta demanda a través de la Oficina de Reparto Judicial.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

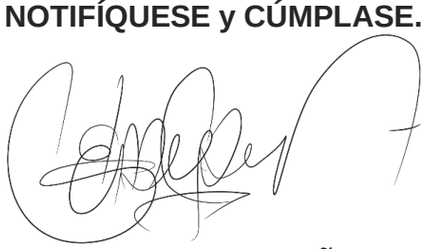

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., **hoy 30 de noviembre de 2021**, se notifica esta providencia en **el ESTADO No. 92**
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA